

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**2951** *Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por servicios de atención Socio-Educativa y atención a hijos de trabajadores temporeros.*

**Edicto**

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

**Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, al amparo de las facultades delegadas por el Pleno de esta Corporación, aprobó provisionalmente la modificación de las tarifas establecidas en el apartado 2 del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por servicios de atención socio-educativa y atención a hijos de trabajadores temporeros.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicha aprobación provisional de la citada modificación, ésta se entiende elevada a definitiva.

En consecuencia, el apartado 2 del artículo 3 de la citada Ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

“2. Las tarifas serán las siguientes:

SERVICIO	CUOTA POR PLAZA Y MES
Atención socio-educativa, incluyendo comedor, en la Escuela Infantil El Parque	278,88 €
Atención socio-educativa, sin comedor, en la Escuela Infantil El Parque	209,16 €

SERVICIO	CUOTA POR PLAZA Y DÍA
Programa de atención a hijos de trabajadores temporeros	4,00 €
Programa de atención a hijos de trabajadores temporeros beneficiarios del Título de Familia Numerosa	3,60 €

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicha modificación de la Ordenanza Fiscal podrá interponerse recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada (artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa). No obstante, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en

el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Junta de Gobierno Local (artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril).

Villanueva del Arzobispo, a 16 de Junio de 2017.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.